JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Suspende Proceso
Proceso: Ejecutivo singular
Ejecutante: Scotiabank Colpatria
Ejecutado: Guillermo Alejandro Salazar Ramírez
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00219-00

Febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Obra en las diligencias comunicación recibida del Mediador de Recuperación Empresarial Gonzalo Iván García Pérez en la que da cuenta de la admisión del aquí ejecutado al trámite especial de recuperación empresarial.

Estima el despacho que se encuentran configurados los supuestos de hecho contenidos tanto en el Decreto Legislativo 560 de 2020 Artículo 8 Parágrafo 1 numeral 2 y su Decreto Reglamentario 842 de 2020 artículo 6 numeral 3, por lo que se impone decretar la suspensión del asunto.

No hay lugar al decreto de nulidad de actuaciones posteriores a la admisión del trámite especial por cuanto no se profirió ninguna providencia en ese tiempo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso dada la admisión del ejecutado al procedimiento especial de recuperación empresarial.

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta decisión al mediador designado Gonzalo Iván García Pérez a los correos

electrónicos gongarcia@yahoo.com y gonzalogarciaperezabogado@gmail.com. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado #026 del 23-02-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614b6ea0af12be829b52ee6bfc9b28a68de638b29734ae2542a7597c3d73a1de**
Documento generado en 19/02/2022 03:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A